

MARTIN FIERRO



1834 • En el centenario

de José Hernández • 1934

N.º 11

TAMBIEN EN PROSA DEFENDIO J. HERNANDEZ AL GAUCHO ATROPELLADO

EL año 1868 señala en la historia argentina la iniciación de un período de honda transformación social.

Bajo la protección deliberada de Sarmiento, el capitalismo extranjero arraiga en nuestra tierra como presunta avanzada de civilización. Alberdi, quince años antes, había preparado las conciencias para que la penetración imperialista se consumase sin tropiezos.

Sarmiento fué el ejecutor de esta aspiración latente. Quien pensaba en norteamericano, no podía hacer en criollo. Por eso buscó en otras latitudes las claves para el problema argentino; y a la sombra de una ideología advenediza, modeló una mentalidad colonial, cuyas consecuencias emergentes de su propio espíritu, aun hoy las estamos soportando.

Si Rozas había catequizado al gaucho demagógicamente, Sarmiento lo aniquila. Confunde progreso con civilización y entiende que el primero es una finalidad, sin percatarse de que podía ser únicamente un propósito. Su gobierno fué un gobierno progresista, pero no civilizador. La palabra civilización involucra la idea de cultura. Y ésta no puede existir en un país si no se erige sobre bases auténticas. Sarmiento, que era un xenófobo al revés, afirmó que todo lo gaucho era bárbaro, y se dió a la tarea de demoler todas las manifestaciones autóctonas, como resabio de una raza que perturbaba sus propósitos. Y el exterminio comenzó por la raza, porque la raza era la célula generatriz.

Al amparo de su gobierno se abren las puertas al capital extranjero. Las vías férreas entregadas a Gran Bretaña señalan el primer paso de su futura hegemonía. En este período la inmigración goza



de privilegios disparatados; y el gaucho, unido al yugo de sus patrones feudales, sigue todavía alentando la esperanza de disponer algún día de su tierra. Su silencio ascético confunde la perspectiva de los "urbanistas". Si en la revolución habían sido carne de combate, bajo el gobierno de Sarmiento son carne de esclavitud. Los indios mantenían en constante zozobra a las poblaciones alejadas. Contraviendo principios de elemental justicia, se arrea a los gauchos como si fuesen bestias para formar los contingentes encargados de defender las fronteras. La protesta se paga con la prisión o con la muerte. "Martín Fierro" es el documento humano más vigoroso contra este atropello. Sarmiento lo tolera desde arriba. Sin embargo su indignación no tenía límites cuando se enteraba de que las serpientes del zoológico se alimentaban de pájaros.

Pocas voces se alzaron para repudiarlo. La de Hernández fué una de ellas. El "Río de La Plata", fundado por él en el año 1869, fué como un pulmón por donde respiraba el campo sojuzgado. Su palabra llegó a arder implacable sin descender empero al lenguaje del panfleto.

La ley sobre la guarnición de fronteras promulgada por el gobierno de Buenos Aires y que nosotros reproducimos a continuación, le sugiere un extenso comentario en cuyas observaciones se revela la grandeza de su espíritu singular.

En alguno de los números próximos trataremos de estudiar la personalidad de Hernández a través de su diario. Entendemos que de su contenido se puede extraer la documentación que autorice la veracidad de su poema, en la totalidad de sus partes. OLEGARIO BECERRA (h.)

Buenos Aires, Agosto 10 de 1869.

EL servicio que presta la Guardia Nacional en la defensa de las fronteras de la Provincia, es una pesada pero necesaria carga que gravita sobre los habitantes de la campaña, que se vuelve desigual y, por consiguiente, injusta por la manera como se exige.

La designación de los contingentes hecha por los respectivos comandantes, da o puede dar lugar a que no se atiendan debidamente excepciones que son admisibles, o a que es admittan otras que sólo puede dar el sorteo; exonerando de él únicamente a aquellos que la ley ha dispensado expresamente de rendir tal servicio por causas bien justificadas.

La capital y extramuros han concurrido para la guerra que sostiene la República con el Paraguay, con cinco batallones y dos cuerpos de caballería; y San Nicolás de los Arroyos con uno más, mientras que el resto de la Provincia, con un número incomparablemente mayor de enrolados activos, ha dado solamente cuatro batallones. No sería pues justo recargar aun más a la ciudad y al partido de San Nicolás, con el servicio de la frontera que debe pesar con más razón sobre la Guardia Nacional de la campaña, que siendo muchísimo más numerosa, ha dado menos fuerza para la guerra mencionada.

La organización actual del servicio de fronteras y el tiempo por que éste se presta, requieren también una reforma tendiente a llenar mejor sus objetos.

La remisión de contingentes aislados, que sin empezar no cumplen a la vez dicho término, contingentes que no tienen cohesión alguna, ni el menor espíritu de cuerpo; no puede producir otro resultado que el deformar cuerpos faltos de la disciplina que es indispensable para la regularidad y eficacia del mismo servicio que han de prestar. El término de seis meses en que se cumplen los contingentes que se envían a la frontera, no basta si quiera para la instrucción que necesariamente reclaman y llega la época de su relevo cuando recién empiezan a adquirirla, sucediendo entonces que el servicio se hace siempre con reclutas, además del inconveniente que trae para la campaña la muy frecuente movilización de dichos contingentes.

La formación y organización de cuerpos o regimientos de Guardia Nacional destinadas al servicio de las fronteras, con jefes propios y por el término de un año, con la base indispensable del sorteo y del reconocimiento de las excepciones que la

DEL CONTINGENTE A LAS MILICIAS

Ley establece, contribuirán a hacer dicho servicio más equitativo y darán a esas fuerzas organización y disciplina.

Deseoso el Gobierno de cumplir, del mejor modo posible el deber en que se encuentra de proporcionar a la autoridad nacional la fuerza que es necesaria para atender a la guarda y seguridad de las fronteras de la Provincia, y en el interés de que este servicio se haga consultando al mismo tiempo la equidad y la justicia,

Ha acordado Decreta:

- Art. 1º—El Domingo 26 de Setiembre se practicará un sorteo de contribuyente de toda la Guardia Nacional de los partidos de la campaña para atender a la defensa de la frontera.
- Art. 2º—Quedan exceptuados del referido sorteo la Guardia Nacional del partido San Nicolás de los Arroyos por la razón anteriormente indicada; y la de Bahía Blanca y Patagones por cuanto rinden en su respectivo partido el servicio de las fronteras.
- Art. 3º—Entrarán en el sorteo todas las Guardias Nacionales activas, haciéndose las siguientes excepciones que establece el artículo 3º de la Ley nacional, del 5 de Junio de 1865:
 - 1ª Los directores y proceptores de escuelas y colegios.
 - Los jefes de oficina de la Nación y de la provincia.
 - 2ª Los maestros de postas.
 - 3ª Los médicos y practicantes al servicio de los hospitales.
 - Los que no hayan cumplido los 18 años de edad.
 - 4ª El hijo de única madre viuda o aquel de los hijos que atiendan a la subsistencia de ésta o de un padre septuagenario o impedido.
- Art. 4º—Quedan sin efecto todas las excepciones que antes de ahora haya concedido el gobierno y que no son ajustadas a la ley nacional citada.

- Art. 5º—El sorteo comprenderá en cada partido de campaña el siete por ciento de los ciudadanos actualmente enrolados en la Guardia Nacional activa, debiendo los que resulten designados por la suerte formar el contingente del mismo partido por el servicio y defensa de la frontera.
- Art. 6º—Practicado el sorteo de que hablan los artículos anteriores, se hará en seguida otro de un número igual de suplentes para llenar la falta de los que estuviesen ausentes, resultasen inútiles, o esquivasen por cualquier medio el servicio a que son destinados.
- Art. 7º—El sorteo se verificará en cada uno de los pueblos, cabezas de partido, y donde no lo hubiere se hará en el juzgado de paz respectivo. Será presidido por una Comisión compuesta del juez de paz, de la Municipalidad o comisión municipal, y del jefe del regimiento o capitán comandante de la Guardia Nacional del partido.
- Art. 8º—La Comisión de que habla el artículo anterior resolverá por simple mayoría de votos y con arreglo a la ley de enrolamiento, sobre todas las reclamaciones que se hicieren por los que resultasen designados por la suerte para formar el contingente de cada partido.
- Art. 9º—Tanto del sorteo cuanto de las reclamaciones y de resoluciones como de los demás actos que practique la Comisión presentará ésta por escrito en un acta lo ocurrido, para que quede de ello la debida constancia, remitiendo duplicado de ella a la Inspección de Milicias y conservándose el original en el archivo de la Municipalidad.
- Art. 10º—Para el acto del sorteo de la Guardia Nacional será citada por sus respectivos jefes con la anticipación debida a fin de que concurra el mayor número de ciudadanos a quienes comprenda.
- Art. 11º—Inmediatamente después de practicado el sorteo, los jefes respectivos reunirán en su propio partido a los guardias nacionales a quienes la suerte haya designado para formar el contingente y los remitirán al punto señalado para la formación y organización de los cuerpos.

LA LEY ARGENTINA NO CONSIENTE QUE HAYA HIJOS Y ENTENADOS

I

TIEMPO es ya de que los gobiernos empuen a preocuparse de aplicar al mal remedios eficaces, para garantírnos de sus invasiones, y se dejen de girar perpetuamente en derredor de un círculo vicioso.

La reglamentación del servicio de fronteras hasta hoy ha podido excusarse en medio de la guerra civil y de las complicaciones extrañas que han absorbido los esfuerzos de nuestros gobiernos.

Pero la época por que atravesamos exige medidas nuevas en armonía con el grado de progreso que hemos alcanzado, luchando con todas las dificultades que lo entorpecen.

Estamos bastante aleccionados con la experiencia y no podemos engañarnos acerca del resultado de esas medidas aconsejadas por una vieja rutina.

¿Qué se consigue con el sistema actual de los contingentes?

Empieza por introducirse una perturbación profunda en el hogar del habitante de la campaña. Arrebatado a sus labores, a su familia, quitáis un miembro útil a la sociedad que lo reclama, para convertirlo en un vago, en un elemento de desquicio e inmoralidad.

No se miden todas las consecuencias de un acto semejante de arbitrariedad, de despotismo,

que no por estar consagrado por la costumbre es menos violento y menos vejatorio para la condición del ciudadano.

¿Qué tributo espantoso es ese que se obliga a pagar al poblador del desierto?

Parece que lo menos que se quisiera fomentar es la población laboriosa de la campaña o que nuestros gobiernos quisieran hacer purgar como un delito oprobioso el hecho de nacer en el territorio argentino y de levantar en la campaña la humilde choza del gaucho.

¿Qué privilegio monstruoso es el que así se quiere acordar a las capitales?

Parece que las leyes protectoras no se hubieran hecho para el territorio sino para la ciudad, asiento de las autoridades centrales, y que éstas creyesen admirablemente desempeñada su misión con sólo extender hasta ellas las garantías con que ampara la ley el hogar del ciudadano.

¿Qué! ¿No es hogar tan respetable el del gaucho? Por una aberración que no se explica, que no se puede explicar, que agobia al habitante de la campaña, ya desgraciado por el abandono en que vive con el peso de todo género de infortunio.

Contraste singular es el que ofrece la capital con el resto de la provincia. Aquí, hay garantías para la libertad del ciudadano, seguri-

dad para su persona y bienes, y el sufragio electoral es una verdad.

En la campaña el ciudadano está expuesto a los caprichos de ensoberbecidos caudillos, que abusan de la debilidad y del aislamiento. Su seguridad depende de sus medios de defensa, y en cuanto al sufragio electoral, tiene gratuitos directores de conciencia.

¡Original procedimiento, en verdad! Contra toda la verdad y la enseñanza de la antítesis de ese cuadro fiel, nuestros gobiernos se dejan llevar perdidos por un falso derrotero.

¿Qué significa en verdad agravar más aún la triste condición del habitante de campaña, víctima ya de su propio destino?

¿O se imaginan nuestros gobiernos que basta ostentar un lujo de liberalidad y de grandeza en las capitales, lujo que por otra parte se convierte en oropel, cuando no tiene bases sólidas y verdaderas en la riqueza de nuestros campos?

Las ciudades se defienden y se garanten por sí mismas y contra el espíritu de una población compacta, penetrada de sus derechos y con la conciencia de su libertad, se estrellan la arbitrariedad y el abuso. Hay en ellas un pacto tácito de mutua defensa, formado por la identidad y la confusión de sus intereses.

Pero no está en ese caso nuestra campaña, dispersa, abandonada a la voluntad de los caudillos que se la imponen como única ley.

Es la campaña, pues, fuente de nuestra riqueza y de nuestro porvenir económico y social, la que necesita de garantías, de medidas liberales y protectoras. Es necesario desarrollar su industria, fomentar la población nacional, escudar al ciudadano contra los atentados de la fuerza.

Es necesario crear una nueva vida en nuestras campañas, para dar dirección a una población exuberante, aglomerada en la capital, en que ha venido a buscar el refugio y el amparo de la ley, y una parte de la cual, recoge para mantenerse las migajas de nuestros festines.

¿Acaso se llena esa necesidad premiosa, vital, de nuestra existencia social y política condenando al ciudadano a la suerte del paria, del ilota arrancado violentamente del hogar, de los brazos de su familia y sumiéndole en la vagancia y en la corrupción de los campamentos?

Es un atentado inicuo contra la verdad de nuestras instituciones, contra los sagrados derechos del ciudadano, y nosotros que hemos venido a la prensa a hacernos eco de los deberes del pueblo y en defensores de sus derechos, protestamos altamente contra esas medidas arbitrarias que nos despojan de nuestro carácter de hombres libres e introducen entre nosotros una doble legislación.

¿Acaso la ley ha consentido que haya hijos y entenados en el territorio argentino?

¿Dónde está el fundamento de semejante violación de los derechos naturales anteriores a toda ley humana y que ninguno ha podido desconocer?

¿Qué contradicción tan monstruosa es esa que convierte al ciudadano de la campaña en guardián de los intereses de la capital más que de los suyos propios?

Por ese camino sinuoso nuestros gobiernos conspiran contra la suerte de la campaña, fomentan en ella vicios que más tarde producen inevitables convulsiones sociales y en vez de propender a llevar a la campaña una población laboriosa y activa, propenden a la despoblación y al aislamiento.

Nosotros nos pronunciamos no sólo contra el atentado que envuelve la reglamentación actual del servicio de fronteras sino contra la ceguera que así nos arrastra al precipicio y así desconoce nuestros más fundamentales intereses.

Hemos de ser infatigables en la propaganda de estas ideas y no le hemos de dar tregua hasta no haber conseguido que ellas sean una convicción en la mente y una verdad en la ley.

Agosto 19 de 1869.

Art. 12º—Los sorteados que no pudiesen ser habidos, o que resultasen legítimamente exceptuados del servicio, serán reemplazados por los suplentes, debiendo éstos ser a su vez sorteados por la Comisión que establece el art. 7º hasta completar el número de plazas que debe formar el contingente de cada partido.

Art. 13º—El Guardia Nacional designado por la suerte para formar el contingente de frontera que sin causa legítima declarada por la comisión mencionada, lo excusase por medio de la fuga u ocultación, será castigado, una vez aprehendido, con el mismo servicio de fronteras por triple término del que se establece en el artículo siguiente del presente decreto.

Art. 14º—El servicio se hará por el término de un año. La Inspección General de Milicias dictará en lo sucesivo y oportunamente, las órdenes para que al vencimiento de dicho plazo, puedan ser relevados los cuerpos que le den del mismo modo que en este decreto se dispone.

Art. 15º—Los guardias nacionales a quienes resulte comprender el servicio de fronteras, podrán siempre poner personero, que a juicio de la Comisión que preside el sorteo sea hábil para rendirlo.

Art. 16º—Los jueces de paz proporcionarán a los jefes los caballos y auxilios necesarios para la remisión de los contingentes.

Art. 17º—A los efectos del presente decreto se considerará dividida la campaña en cuatro secciones del modo siguiente: Compondrán la primera sección los partidos de Barracas al Sud, Lomas de Zamora, Magdalena, Ranchos, Chascomús, Tuyú, Vecino, Ajó, Monsalvo, Ayacucho, Tandil, Mar Chiquita, Balcarce y Lobería. Compondrán la segunda sección los partidos de San Martín, San Vicente, Navarro, Lobos, Las Heras, Dolores, Pila, Rauch, Las Flores, Azul, Tapalqué, Arenales, Juárez, Tres Arroyos y Necochea. La tercera sección se formará de los partidos de San José de Flores, Morón, Merlo, Moreno, Matanza, Monte, Cañuelas, Mercedes, Sui-pacha, Chivilcoy, Bragado, 9 de Julio, 25 de Mayo y Saladillo. La cuarta sección será formada de los partidos de Belgrano, San Isidro, San Fernando, Conchas, Pilar, Zárate, Luján, Exaltación de la Cruz, San Antonio de Areco, Giles, Carmen de Areco, San Pedro, Baradero, Arrecifes, Chacabuco, Ramallo, Pergamino, Rojas, Salto y Junín.

Art. 18º—Los contingentes de la primera sección formarán el regimiento destinado a guarnecer la frontera costa Sud; los de la sección segunda formarán el regimiento destinado a la frontera Sud; los de la tercera formarán el cuerpo que guarde la frontera del Centro; y los de la cuarta sección integrarán el regimiento que guarnecerá la frontera del Norte.

Art. 19º—Quedan nombrados jefes de los regimientos que se formarán con los contingentes: de la primera sección el mayor Timoteo Pedro, de la segunda el teniente coronel D. Claro Ortiz, de la tercera el teniente coronel D. Baldomero Sotelo, de la cuarta sección el sargento mayor D. Dionisio Quiroga.

Art. 20º—Se designa como punto de reunión del contingente de la primera y segunda sección el pueblo de Chascomús; para la de la tercera y cuarta Chivilcoy.

Art. 21º—Una vez formados y organizados los cuatro regimientos, marcharán inmediatamente con sus jefes respectivos a relevar los contingentes que actualmente guarnecen las fronteras de la Provincia.

Art. 22º—La Inspección General de Milicias dará a todos los jefes de la Guardia Nacional de campaña las instrucciones y órdenes convenientes para la mejor ejecución de este decreto; y a los nombrados en el artículo 19, las que fueren necesarias para la formación y organización de los regimientos y para que marchen con ellos oportunamente a cumplir el servicio que se les encomienda a las órdenes de los respectivos jefes nacionales de la frontera.

Art. 23º—Comuníquese al Excmo. Gobierno Nacional para su conocimiento; a la Inspección General de Milicias y a los jueces de Paz y Municipalidades de Campaña para la ejecución en la parte que les concierne; publíquese, e insértese en el Registro Oficial.

CASTRO

Antonio E. Malaver

Aun hay quienes dudan de la intensidad y de la fineza poética de "Martín Fierro". A esos les recomendamos la lectura (o una nueva lectura) de esta estrofa del canto XIIIº de la 1ª parte:

**Si hemos de salvar o no,
de esto naide nos responde;
derecho ande el sol se esconde
tierra adentro hay que tirar;
algún día hemos de llegar
después sabremos adónde.**

El alma aventurera de la raza está magníficamente expresada ahí; y la aventura ¿no es la poesía mayor?

Costeó este número el señor don José Eug. COMPIANI, Presidente del Ateneo Ibero-Americano de Buenos Aires. Clisé donado por el doctor Bartolomé J. RONCO. Impresores, ZANETTA Hnos., 8 número 820, La Plata, Buenos Aires.

La injusticia se suprime, no se disminuye

II

HEMOS creído demostrar en nuestro artículo de ayer que el servicio de fronteras es inconstitucional, arbitrario, y que no puede exigirse con justicia del habitante de nuestra campaña.

A la simple enunciación de esta cuestión, afluyen las consideraciones de justicia y equidad que condenan esa odiosa imposición, que se hace pesar sobre el ciudadano de la campaña, haciendo ilusorios los derechos con que ha querido amparar a todos la ley fundamental.

Hemos acusado al gobierno de mantener esa inmoralidad a falta de medidas fáciles e inmediatas para remover el mal, y hemos señalado como una cuestión esencialísima de que depende la paz, la armonía y el progreso de la provincia, esa cuestión que se quiere evitar imprudentemente, o resolver de una manera artificial y peligrosa para la estabilidad de los intereses comunes.

Habríamos deseado que el gobierno de la provincia llevando más lejos su atrevida iniciativa en las grandes reformas, se hubiese preocupado de destruir esa anomalía de nuestro sistema, afianzada en la autoridad del tiempo, rémora con que luchan siempre las nuevas ideas, las empresas del porvenir.

El gobierno ha reconocido la injusticia de ese servicio y si se quiere ser lógico, y si se quiere ser justo, debe borrarla para siempre, en vez de marcarla nuevamente con el sello de su autoridad.

¿O cree el gobierno que es lícito alguna vez apartarse de la ley, desviarse de la justicia y atentar contra los derechos del ciudadano?

¿Ignórase que no hay derecho más sagrado que la resistencia a la opresión injusta y arbitraria, venga de donde viniere?

¿Puede haber tino y cordura en provocar esas resistencias que si condena la ley de la disciplina, absuelve el fallo de la conciencia pública?

Toda medida atentatoria falla por lo general en los medios de ejecución y lo estamos viendo en este caso.

El gobierno de la provincia, preocupado de resolver a todo trance la cuestión, asaltado de otras graves atenciones, sin medir las consecuencias ulteriores, lanza desde su poltrona su decreto reglamentario del servicio de fronteras.

Nuestros paisanos tienen el oído acostumbrado a percibir rumores lejanos y la vista acostumbrada a conocer el peligro. De algo le ha servido la vida nómada y errante, a que le han condenado nuestras pasadas disensiones.

La noticia ha recorrido con la velocidad del telégrafo los ámbitos de nuestra abandonada campaña y el gaucho ha preparado su montura para huir del peligro, para escapar a nuestra civilización, refugiándose en las tribus de la barbarie.

Los caciques se convierten en sus protectores y se produce ese fenómeno singular, esa derrota de la civilización.

No exageramos con vivos colores el cuadro que está a la vista.

Los corresponsales se encargan de comunicarnos esos hechos y ayer mismo en nuestro Correo de la Campaña se ha dado la noticia de que el cacique Coliqueo proporcionaba toda clase de facilidades a la fuga de nuestros gauchos.

¿Y en nombre de qué principio nos levantaremos nosotros para condenar al hombre oprimido que corre en busca de aire, de espacio y de libertad?

¿No es esta la necesidad más imperiosa de nuestra condición humana?

Las combinaciones artificiales de la ley, no persuaden a nuestros gauchos, no pueden persuadirles de que sea lícito agobiarlos con la pesada carga de una esclavitud temporal. Han nacido para vivir libres, sus antepasados han sabido romper los eslabones de la ignominiosa cadena, y les han enseñado el camino de la emancipación.

¿Y qué diremos de la profunda inmoralidad del sorteo, de ese medio de librar a la suerte caprichosa la libertad del hombre, ha-

ciendo que los unos se recocijen con el infortunio de los otros?

El sorteo es el complemento de una medida a que nada, entonces, podría faltar para ser considerada como un atentado de la fuerza.

Esa medida despierta y subleva sentimientos rencorosos entre los mismos hermanos, haciendo que los unos batan palmas de júbilo a la libertad y los otros marchen abatidos al suplido de la ordenanza.

Los pueblos adelantados nos enseñan a condenar ese sistema inmoral que deshonra y envilece a la humanidad.

Nos hallamos felizmente en momentos oportunos para dar a esa cuestión de la frontera la solución equitativa de la justicia y de la ley.

La sociedad conmovida al fin, ante el espectáculo de esa tremenda injusticia, penetrada de los vastos intereses que hiere la cuestión, inspirada en ideas renacientes de progreso, ha empezado a preocuparse también de la necesidad de abolir para siempre el régimen actual del servicio de fronteras.

En la sociedad Rural Argentina se acaba de presentar con ese objeto un proyecto que ha sido entregado al dictamen de una comisión compuesta de personas idóneas y competentes.

En ese proyecto que declara abolido el sistema actual de contingentes, se establece un impuesto personal de doscientos pesos moneda

corriente anuales, que pesará sobre los ciudadanos comprendidos en el enrolamiento de la Guardia Nacional de campaña ¿Y porqué no de la capital? ¿O acaso los intereses de la campaña son extraños, fuera de su recinto?

Pero nosotros estamos lejos aprobar ese proyecto con enmiendas de forma. A nuestro juicio tiene un defecto insanable, fundamental.

El Sr. don José M. Jurado, autor de ese proyecto, opina que el contingente de Guardias Nacionales para las fronteras es atentatorio y desmoralizador.

Y sin embargo lo deja subsistente bajo otra forma más aceptable pero no menos injusta.

Al servicio personal sustituye el servicio pecuniario. En el fondo queda subsistiendo la misma inmoralidad, porque la abolición es puramente de forma.

El impuesto, por más limitado que sea, es siempre la conservación del sistema y nosotros nos pronunciamos contra esa razón sin entrar a juzgar de su dudosa practicabilidad.

¿Se comete una injusticia, una arbitrariedad?

El camino recto es pedir su abolición inmediata, absoluta y no reclamar simplemente la disminución. Limitaréis el mal, pero no habréis satisfecho a la justicia y a la moral.

Al gobierno está encomendada la guarda de las fronteras y el gobierno debe buscar en sus recursos propios los medios de llevar esa exigencia, sin recargos de nuevos impuestos a la campaña esquilmada.

Agosto 20 de 1869.

El servicio sólo pesará sobre los pobres

III

EL decreto del gobierno de la provincia cuyo celo aplaudimos y cuya buena intención honramos, es altamente injusto, inconveniente y funesto. La conciencia pública está formada sobre ese punto, y el decreto no ha tenido sostenedores de buena fe, de esos que afrontan la discusión y que no tienen una idea preconcebida de resistir a todo esclarecimiento.

La campaña donde la acción de los gobiernos no se ha hecho sentir sino para imponer un odioso tributo está por efecto de esas medidas atentatorias convertida en desierto.

El habitante de la campaña no ha conocido hasta ahora los beneficios de un orden regular y constitucional porque la provincia se nos ha presentado siempre como un fenómeno de vida. Reconcentrada toda su gran agilidad a la gran capital, ésta ha ido dilatando, a medida que el peligro y la falta de garantías eficaces alejaban la población de la campaña.

Los hijos de la Provincia de Buenos Aires se han diseminado por todas partes, huyendo a buscar seguridades y refugio en las demás provincias o fuera del territorio argentino.

En las provincias del litoral argentino y uruguayo, hemos tenido ocasión de palpar los efectos de la inseguridad, del abandono y de las persecuciones que sufre continuamente el desgraciado habitante de esta campaña. Millares de ciudadanos, nacidos y formados en nuestros campos, han ido allí a buscar la tranquilidad del hogar y los beneficios del trabajo.

En la República Oriental existe también una vasta emigración que busca en el destierro la patria de la libertad.

Muchos de los que no emigran al interior o al exterior, van a pedir la hospitalidad a las tribus indígenas, que los reciben con los brazos abiertos y les ofrecen lo que no pueden darles; lo que les quitan nuestros gobiernos.

Más tarde, agradecidos nuestros gauchos a la acogida que tienen entre los indios, mancomunan en sus esfuerzos y vienen a servirles de baqueanos en las carreras que arrasan nuestras campañas.

¿Es este el resultado halagüeño que buscan nuestros gobiernos? ¿Es ese el beneficio que esperan de sus estruendosos proyectos?

La voz de la razón y de la verdad es siempre enérgica e imperiosa. No se extrañe, pues, que nuestra palabra vibre inspirada en la generosa indignación que subleva el más alto grado de la injusticia.

Nuestros compatriotas de la campaña son perseguidos como delincuentes que debieran

caer bajo el duro peso de una ley implacable.

Entre tanto los hijos de la ciudad reposamos tranquilamente en nuestro hogar inviolable.

¿Qué ley puede autorizar ese monstruoso privilegio y desoir el clamor y la protesta hiriente de la campaña martirizada?

¿Qué hace la prensa que no levanta su voz para condenar la injusticia que se comete, a favor del silencio que todo lo encubre?

Es verdad que en nuestra prensa sólo hay órganos de la capital que están al acecho del pensamiento oficial y defienden solamente los intereses que a su vista toman formas y proporciones mercantiles y financieras de la capital.

Parece que esa prensa quisiera concentrar en nuestra gran ciudad todos los beneficios de la civilización y del progreso, abandonando los arduos problemas del porvenir en que no meditan para no comprenderlos.

Pero el progreso, la civilización no consisten ciertamente en evitar la discusión de los hechos que aterran. Es necesario sondear el abismo para cegarlos y no caer en él.

¡Qué! ¿No ve la prensa que la actividad y el progreso que no pasa de las capitales es una luz que se apaga al fin por falta de combustible?

¿No teme que el desierto ahogue todas esas ilusorias perspectivas, que son la superficie de un lago dormido sobre el cieno?

El servicio de las fronteras, sólo pesará sobre los pocos vecinos, laboriosos y acomodados, que no pudiendo abandonar su familia se someten a las tristes consecuencias de una suerte fatal.

Así es que, no sólo obligamos a una parte de la población de la campaña a andar errante, y al acaso, huyendo al servicio personal que se le quiere imponer, sino que se les hace víctima de una irritante injusticia a los que no abandonaron su hogar para hacer como los demás y se resignan sólo a abandonarlo si se viesen arrastrados por la fuerza de esa ley de conscripción que ha adoptado el gobierno de la provincia. Esto es desalentador, es más aún, esto es conspirar sin la conciencia del peligro, por agravar la situación lamentable del país y aumentar las dimensiones de las crisis que nos amenazan y contra las cuales hemos querido prevenir el espíritu de nuestros gobiernos.

Hemos estado pidiendo protección para las industrias nacionales, disminución de los impuestos, medidas benéficas que fomenten la actividad comercial y den ocupación a los bra-

Soldados con armas y herramientas deben defender las fronteras

IV

LA frontera, decíamos, debe ser guarnecida por tropas de línea, organizadas por medio del enganche. Este es el medio legítimo de custodiarlas, y de su adopción no se resiente ningún principio, ni se afecta derecho alguno.

Tropas de línea, bien organizadas con jefes morales y probos a la cabeza, vendrían a resolver esa gran dificultad, a asegurar en verdad las fronteras constantemente amenazadas de las depredaciones de los indios, y a abrir un horizonte inmenso al porvenir de nuestra campaña.

Fácil es conseguir esa organización con las ventajas halagüeñas que puede y debe ofrecer el gobierno a los jefes, oficiales y tropas, que vayan a prestar sus servicios a las líneas de frontera.

Es necesario que los ejércitos de fronteras no sean ya los campamentos del ocio y de la corrupción. La vagancia es la causa de males inmensos, que se han desplomado sobre nuestra campaña.

Debemos buscar una organización activa, el remedio a los males hay que experimentarlos y a la explotación de riquezas ingentes e inexploradas.

Un ejército en las fronteras bajo la disciplina y el régimen adoptados hasta ahora, no sería desmoralizador sino que sacrificaría al erario sus mejoras a la condición actual del servicio.

Los ejércitos de fronteras no sólo deben tener armas: deben estar además munidos de instrumentos de trabajo.

No sólo deben salvar a la campaña de las invasiones de los indios sino que deben fructificar la tierra que pueblan, apropiándola a su existencia y bienestar.

La guarnición de las fronteras por medio de tropas enganchadas debe ser un principio de colonización de la campaña desierta.

A medida que la seguridad se convierta en hecho, la población se irá estrechando y la inmigración tendrá en el desierto hoy estéril una mina de explotación.

Ofrezca el gobierno esas ventajas positivas y no le faltarán brazos que contraer a la defensa y a la colonización de las fronteras.

Si nuestros gauchos, si los que vagan hoy sin ocupación y sin trabajo obtienen además del salario correspondiente un pedazo de tierra para improvisar en él su habitación, y los instrumentos necesarios, se le liga más y más a la defensa de la línea fronteriza, porque ya no serían sólo los intereses extraños los que ampararían sino sus propios intereses.

La necesidad y la aspiración más fuerte en el hombre, es adquirir un pedazo de tierra y edificar en él su cabaña primero, su casa más tarde. Labrada por sus propias manos el hombre adhiere a la tierra como una parte de sí mismo, identificando a ella su suerte y la de su prole.

Los sacrificios que costase al erario en el principio, serían ampliamente compensados con las ventajas que más tarde produciría ese sistema a la campaña assolada.

En pocos años, el gobierno, no sólo no tendría que costear la guarnición de las fronteras sino que habría conseguido establecer una población activa, laboriosa, que dependería asimismo, y que iría avanzando gradualmente sobre el desierto.

El complemento de esa obra de progreso,

zos, y el gobierno de la provincia por toda respuesta nos arroja su decreto reglamentario del servicio de fronteras, decreto que es la voz de alarma para la campaña, que estaba ya soportando las consecuencias de una situación por demás difícil y alarmante.

En artículos anteriores hemos apuntado el único medio que juzgamos aceptable para la guarnición de la frontera. Este consiste en organizar tropas de línea por medio del enganche.

En el número siguiente, explayaremos la idea y demostraremos sus ventajas.

Agosto 21 de 1869

sería la delineación y allanamiento de caminos cuya mejora reclama nuestra campaña.

Sería la prolongación de la línea férrea, que un día podría ofrecer las facilidades necesarias para traer a nuestros mercados los productos de las fronteras.

Este es un cuadro muy halagüeño y por eso será considerado por algunos también como una bella utopía. Sin embargo nada es más realizable, si los hombres que están en aptitud de hacerlo se lanzan a la ejecución de la obra, con decisión y fe.

La experiencia ha demostrado el absurdo de las combinaciones hasta hoy adoptadas para arrebatar a los indios el señorío del desierto.

La idea de llevarles una guerra ofensiva para exterminarlos, que algunos han emitido en la prensa y hasta en el opúsculo que se han impreso bajo la protección oficial, no ha dado los resultados con que soñaban los autores.

Y decimos felizmente, porque si eso hubiese tenido lugar habría sido para mengua de nuestros gobiernos, que no habrían descubierto un medio más en armonía con nuestros sentimientos humanitarios y cristianos de neutralizar el mal y hacer al salvaje mismo partícipe de los beneficios de la civilización.

Consideramos esta cuestión bajo un punto de vista que si no nuevo no ha sido vulgarizado.

Nosotros no tenemos el derecho de expulsar a los indios del territorio y menos de exterminarlos. La civilización sólo puede darnos derechos que se deriven de ella misma.

Al no reconocerlo así, nosotros los que nos

emancipamos del yugo despótico del coloniaje vendríamos a caer en los excesos que señalan perdurablemente a la execración del mundo las bárbaras hecatombes de la conquista de América.

Tenemos el derecho de introducir en el desierto nuestra civilización, nuestra legislación, nuestras prácticas humanitarias, porque allí donde nada de eso existe, debemos llevar las exploraciones del progreso.

¿Pero qué civilización es esa que se anuncia con el ruido de los combates y viene precedida del estruendo de las matanzas?

Las bestias se enfurecen y acometen, cuando son perseguidas de muerte, y ¿cómo no esperar que los indios, que tienen al menos la organización humana, se vuelvan contra nosotros, sedientos de venganzas, cuando no nos anunciamos a ellos sino como heraldos de la muerte?

Fomentemos el progreso de la campaña, establezcamos esa organización, esa disciplina, conquistemos el desierto con la explotación y el trabajo y el indio cansado al fin de vanas correrías vendrá a someterse al influjo y a la ley que desconoce.

Hemos dedicado a la campaña una serie de artículos que esperamos no pasen del todo desapercibidos. La gloria nunca será del que inicia esa cuestión de vida para la provincia, será íntegra de los que acometen la empresa y consigan la realización de ese progreso inmenso.

Agosto 22 de 1869

Conclusión de la Vida del Chacho

(del número anterior)

Hay suficiente luz para juzgar el hecho.

Para completar este trabajo, publicamos en seguida el parte de que el entonces Comandante D. Ricardo Vera era conductor, según las palabras que acabamos de transcribir.

Dice así:

(Se transcribe en seguida el parte de Pablo Yrrazabal a Sarmiento, de fecha 12 de Noviembre de 1863, que queda consignado más arriba y en cuyo texto sólo falta, sobre el anterior, la palabra "inmediatamente" en la expresión "fue pasado por las armas".)

La desgraciada compañera de aquella víctima, la esposa de Peñaloza, prisionera según este parte, fue conducida a la cárcel de San Juan, engrillada y obligada a salir con sus cadenas, mezclada con otros presos a barrer las plazas públicas.

Así terminaron su carrera aquellos dos seres que habían arrostrado una existencia continua de sacrificios, que habían pasado y repasado los Andes, virtiendo juntos su sangre en los combates por la libertad.

Amargos frutos de la guerra civil!

Terrible enseñanza!

El uno muerto como un bandido; sólo obtuvo como galardón de sus generosos esfuerzos, un palo en que fue colocada su cabeza!

La otra, por su parte, viendo prolongarse su martirio, alcanzó por toda recompensa la oprobiosa cadena del presidario.

Escenas de barbarie: pasad para siempre del suelo de la República!!

Aquí termina este segundo folleto, según el ejemplar que hemos consultado en la Biblioteca Nacional de Buenos Aires (nº 31068).

La biografía del Chacho aparece en esta reedición con algunas variantes, en parte de mero sinónimo, para mejorar la expresión, en parte (las más) de concepto, para atenuar el rigor de las censuras a los unitarios. Consignaremos, de estas últimas, las más importantes, así como unos párrafos añadidos para encarecimiento de hazañas guerreras:

Cap. IIIº

Párrafo 1º: la reedición suprime desde "y al partido unitario..." hasta el fin.

P. 2º: suprime el adjetivo "bárbaro" de "fusilamiento".

P. 4º: suprime "alevosamente" y añade "en esa nueva era de" nuestra guerra civil.

P. 6º: en vez de "lo hizo odioso", "le dio un carácter saugriento".

Cap. VIº

Párrafo 7º: la reedición dice que Lavalle asumió "la responsabilidad de una empresa muy superior a sus fuerzas"; suprimiendo "y a su genio".

P. 9º: la acción de La Madrid al desprenderse de Rozas está explicada así: "La Madrid por su parte, arrastrado por la fuerza de los sucesos y por la influencia de sus amigos, que en Abril de aquel mismo año se habían pronunciado en Tucumán en favor de la revolución, a pesar de las promesas con que se había captado la confianza de Rozas, se decidió también en pro del movimiento..."

P. 11º: suprime tras el nombre de Lavalle: "cuya impericia militar era sólo comparable con su petulante arrogancia."

P. 25º: en vez de "y por el mismo partido", "y por algunos de los mismos..."

P. añadido después del 28º, refiriéndose a las hazañas de Acha, en "Angaco": "Este hecho de armas es considerado con justicia como el más notable episodio de guerra, de cuantos han tenido lugar durante el largo período de la revolución argentina."

P. añadido después del 31º, con referencia a la acción de "Rodeo del Medio": "En esta batalla, decisiva de una prolongada lucha, el Jefe que mandaba el ala derecha desobedece las órdenes de La Madrid y se abstiene de cargar, haciéndolo únicamente el Coronel D. Agustín Acosta con sólo 50 hombres; y el Chacho, espontáneamente, dio entonces cargas tan repetidas y con tanto denuedo, que desde ese momento rivalizó su nombradía con la de Acha, a quien nadie había igualado hasta entonces en arrojo y valentía."

P. 32º: añadido al fin: "Esa retirada fue también protegida por Peñaloza, quien libró innumerables combates con las fuerzas que los perseguían, echando muchas veces pie a tierra y peleando hasta entre la nieve."

P. 33º: falta de indicación de "los salones del Club Socialista", diciéndose, en cambio, "al público", nada más.

Cap. IXº

Párrafo 3º: la reedición atribuye al "partidismo ciego" el asesinato que antes se atribuyó al "partido unitario", y en vez de "la política de ese partido, cuya ambición es su único fin, el asesinato su único medio", dice: "la fisonomía política de ese partido, y hasta de una época."

P. 12º: en vez de "aceptando el mandato de un partido de asesinos", "aceptando el mandato que desempeñaba."

Cap. Xº

Párrafo 1º: después de "implacable", la reedición dice solamente: "en momentos de una lucha enconada y ciega."

Al final de la biografía hay esta indicación: "1872 - Reimpreso 1875." Puede ser que 1872 sea la fecha en que Hernández rehizo el texto; puede ser que desde 1863 se hubiese hecho otra edición que no hemos visto.